

PROCESO: EJECUTIVO DEL 468 CGP.
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: JAIR COSME MANZANO
RADICACION: 2020-00002-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 27 DE OCTUBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA R.
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: JAIR COSME MANZANO
SUSTANCIACION: No. 427
ASUNTO: ORDENA EMPLAZAMIENTO ART. 293 CGP.

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el presente proceso de la referencia, con memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, donde manifiesta "... 1. Aporto notificación personal de que trata el artículo 291 el cual fue con resultado negativo, toda vez que a pesar de ser enviado informaron que **NO EXISTE DIRECCION**, según cotejo de guía emitida por el servicio postal autorizado. 2. Por lo tanto, solicita respetuosamente se decrete el emplazamiento, en virtud de los artículos 108 y 293 del CGP..."

Siendo procedente la petición anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

En la forma establecida por el artículo 293 concordado con el artículo 108 del Código General del Proceso, **EMPLAZAR** al demandado señor **JAIR COSME MANZANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 76`044.316, a fin de que comparezca a recibir notificación personal del auto interlocutorio No. 090 de fecha 07 de febrero de 2020, emanado dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, seguido por la sociedad **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, mediante apoderada judicial. Para tal efecto, por Secretaría sùrtase el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROCESO: EJECUTIVO DEL 468 CGP.
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: JAIR COSME MANZANO
RADICACION: 2020-00002-00

El Juez,



PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

JE.